

JUAN CARLOS PATRICIO



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE



A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza;-----

CERTIFICO:-----

Que en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2014, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:-----

Vigésimo Punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble municipal, a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la C. Margarita Martínez Montoya.-----

Considerando que el R. Ayuntamiento, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de junio de 2012, se aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Lote número 3, de la manzana 7, con una superficie 144.00 metros cuadrados fin de enajenarlos a título de gratuito a favor de la C. Margarita Martínez Montoya, mismo que a continuación se describe:-----

- AL NORTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 2, MISMA MANZANA-----
- AL SUR: EN 8.00 METROS CON CALLE GOLETA-----
- AL ORIENTE: EN 18.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 3, MISMA MANZANA-----
- AL PONIENTE: EN 18.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 3, MISMA MANZANA-----

II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 442 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de diciembre de 2013, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del predio antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título gratuito se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto.-----

En uso de la voz el Décimo Sexto Regidor Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, manifiesta que el sentido del voto es a favor, solo solicita que en las futuras enajenaciones onerosas, se incluya en el dictamen el valor catastral del inmueble, así como el precio que va a ser pagado por la persona a quien vaya a ser desincorporado, con la finalidad de conocer el ingreso que va a tener el municipio y sobre todo que sea el adecuado.-----

Una vez analizada la propuesta por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor, y 2 (dos) en contra de los C.C.-----

Décimo Tercer Regidor, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel y Décimo Cuarto Regidor CP. Roberto Rodríguez Fernández; se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I, numeral 10 del Código Municipal del Estado de Coahuila; 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE**: -----

PRIMERO.- Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado.-----

SEGUNDO.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la C. Margarita Martínez Montoya.-----

TERCERO.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----

CUARTO.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título gratuito ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo.-----

QUINTO.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

SEXTO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, De Bienes Inmuebles Municipales y Contraloría, así como a la C. Margarita Martínez Montoya, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 17 (diecisiete) días del mes de febrero del año dos mil catorce.-----

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
E SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LEIS MORÁN DEL GADO

